

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	18175150				
Apellidos y Nombres	Acate Coronel Ana Melva				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Trujillo	Día: 08	Mes: 09	Año: 1976	
Dirección	Los Ángeles Manzana H Lote 05				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente (X)
Teléfonos			Celular: 931637054		
Correos Electrónicos	Personal: melvaac@gmail.com		Institucional: macate@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	Superior	Historia y Geografía	1997	2001	Título	
	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Bachiller	Educación Secundaria con Especialidad en Historia y Geografía	2003	2004	Título	
	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Licenciada	Educación Secundaria con Especialidad en Historia y Geografía	2005	2006	Título	
	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Estudios Concluidos de Maestría	Ecoturismo	2007	2008	Constancia	
	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	Estudios Concluidos de Maestría	Maestría en Educación con Mención en Gestión y Acreditación Educativa	2025	2026	Constancia	

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
Escuela el Árbol	Docente de aula	Planificar, diseñar e imparte clases Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Tutoría y orientación educativa.	1/03/21	31/12/21	12 meses	
Monseñor Atanasio Jauregui Goiri	Docente de aula	Planificar, diseñar e imparte clases Educación Religiosa, Tutoría y Orientación Educativa.	1/03/22	31/12/22	12 meses	
Virgen de los Dolores	Docente de aula	Planificar, diseñar e imparte clases de Historia, Geografía Economía y Formación Ciudadana fomentando el pensamiento crítico y la conciencia social.	1/03/23	31/12/23	12 meses	
Virgen de los Dolores	Docente de aula	Planificar, diseñar e imparte clases de Historia, Geografía Economía y Formación Ciudadana fomentando el pensamiento crítico y la conciencia social.	1/03/24	31/12/24	12 meses	
Virgen de los Dolores	Docente de aula	Planificar, diseñar e imparte clases de Historia, Geografía Economía y Formación Ciudadana fomentando el pensamiento crítico y la conciencia social.	1/03/25	31/12/25	12 meses	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olazar	Docente de aula	Actividades de planificación y diseño de actividades pedagógicas para programa de formación docente.	25/01/24	28/06/24	6 meses	
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olazar	Docente de aula	Actividades de planificación y diseño de actividades pedagógicas para programa de formación docente.	28/07/25	20/12/25	6 meses	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y productivos de inversión pública.	TARAPOTO	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Abril a noviembre del 2005	520 horas	CERTIFICADO

CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Evaluación Diagnóstica para el Nivel Secundaria-Área Ciencias Sociales	VIRTUAL	PERÚEDUCA	17 de febrero al 30 de abril de 2021	48 horas	CONSTANCIA
Programa Nacional para la Mejora de los Aprendizajes	VIRTUAL	PERÚEDUCA	17 de febrero al 13 de octubre de 2021	185 horas	CONSTANCIA
Enseñar al Nivel Real de los Aprendizajes- I Nivel Secundaria - Área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.	VIRTUAL	PERÚEDUCA	24 de marzo al 15 de junio de 2021	64 horas	CONSTANCIA
Aprendizaje Basado en Proyectos: aprendemos de manera Interdisciplinar y Contextualizada.	VIRTUAL	PERÚEDUCA	25 de junio al 30 de julio de 2021	48 horas	CONSTANCIA
Enfoque de Igualdad de Género desde el Rol Docente.	VIRTUAL	PERÚEDUCA	4 de agosto al 1 de setiembre de 2021	48 horas	CONSTANCIA
Enseñar al Nivel Real de los Aprendizajes- II Nivel Secundaria - Área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.	VIRTUAL	PERÚEDUCA	18 de junio al 12 de setiembre de 2021	64 horas	CONSTANCIA
Escuela de formación de catequistas “vayan y evangelicen”.	YURIMAGUAS	Vicariato Apostólico de Yurimaguas	26 de abril al 22 de noviembre de 2022	120 horas	CERTIFICADO
Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente.	YURIMAGUAS	ODEC Yurimaguas	13 al 17 de febrero 2023	120 horas	CERTIFICADO
Documentos eclesiales	YURIMAGUAS	ODEC Yurimaguas	23 al 28 de abril 2023	120 horas	CERTIFICADO
La Convivencia Democrática e Intercultural en el Aula y la Escuela en el Marco del Programa Nacional de Formación Docente en Servicio.	VIRTUAL	MINEDU	10 agosto del 2023 al 7 de marzo del 2024	36 horas	CONSTANCIA
III Convención Nacional de Instituciones Educativas Canonesas de la Cruz	LIMA	Canonesas de la Cruz	28 de enero al 15 de mayo de 2025	120 horas	CERTIFICADO

V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Herramientas Tecnológicas para el Monitoreo, Seguimiento y Retroalimentación de Aprendizajes	VIRTUAL	PERÚEDUCA	16 de febrero al 9 de marzo de 2021	48 horas	CONSTANCIA
Herramientas Educativas	YURIMAGUAS	ODEC Yurimaguas.	Marzo a mayo 2021	150 horas	CERTIFICADO
Herramientas y Estrategias Digitales	YURIMAGUAS	ODEC Yurimaguas	21 AL 26 de mayo 2023	120 horas	CERTIFICADO

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	X			X
Idioma extranjero			X	
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
DIPLOMA OTORGADO POR LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS.	Por haber asesorado al proyecto de indagación que obtuvo el SEGUNDO puesto en la categoría “D”, en el área de ciencias sociales, en la etapa UGEL de la XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIECI Y TECNOLOGÍA “UREKA” 2024.	DIPLOMA	2024
DIPLOMA OTORGADO POR LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS.	Por haber asesorado al proyecto de indagación que obtuvo el TERCER puesto en la categoría “E”, en el área de ciencias sociales, en la etapa UGEL de la XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIECI Y TECNOLOGÍA “UREKA” 2024.	DIPLOMA	2024
RESOLUCIÓN DIRETORIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS-009112.	Reconocer y felicitar a los docentes ganadores de la II etapa de la XXXIV feria escolar de Ciencia y Tecnología eureka 2024. CATEGORIA D.	RESOLUCIÓN	2024
RESOLUCIÓN DIRETORIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS-009112.	Reconocer y felicitar a los docentes ganadores de la II etapa de la XXXIV feria escolar de Ciencia y Tecnología eureka 2024. CATEGORIA E.	RESOLUCIÓN	2024

RESOLUCIÓN DIRETORIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS- 008706	Felicitar a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la feria XXXV escolar nacional de ciencia y tecnología eureka 2025. CATEGORIA D.	RESOLUCIÓN	2025
RESOLUCIÓN DIRETORIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS- 008706	Felicitar a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la feria XXXV escolar nacional de ciencia y tecnología eureka 2025. CATEGORIA E.	RESOLUCIÓN	2025
RESOLUCIÓN DIRETORIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS- 008886	Reconocer y felicitar a los estudiantes y docentes asesores ganadores de los juegos florales escolares nacionales 2025. CATEGORIA E y F.	RESOLUCIÓN	2025
DIPLOMA OTORGADO POR LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS.	Por haber asesorado al proyecto de indagación que obtuvo el PRIMER puesto en la categoría "D", en el área de ciencias sociales, en la etapa UGEL de la XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIECI Y TECNOLOGÍA "UREKA" 2025.	DIPLOMA	2025
DIPLOMA OTORGADO POR LA UNIDAD EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS.	Por haber asesorado al proyecto de indagación que obtuvo el PRIMER puesto en la categoría "E", en el área de ciencias sociales, en la etapa UGEL de la XXXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIECI Y TECNOLOGÍA "UREKA" 2025.	DIPLOMA	2025
DIPLOMA OTORGADO POR EL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA CARLOS JAVIER ZEVALLOS MADARIAGA.	Por haber participado en la III Convención Nacional de Instituciones Educativas Canonesas de la Cruz, en el marco del año jubilar por los 150 años del nacimiento de la Venerable Madre Teresa de la Cruz.	DIPLOMA	2025
DIPLOMA OTORGADO POR LA CONGRESISTA ANA ZEGARRA SABOYA.	Por la vocación ejemplar, entrega constante y profundo compromiso con la formación integral de las nuevas generaciones en la región Loreto.	DIPLOMA	2025
DIPLOMA OTORGADO POR LA DIRECCION DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS.	Reconocimiento por su valiosa labor como asesor de los estudiantes que obtuvieron el SEGUNDO puesto en la disciplina de PINTURA Categoría "E" del concurso de educativo: Juegos florales escolares Nacionales-etapa UGELA AA.	DIPLOMA	2025
DIPLOMA OTORGADO POR LA DIRECCION DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS.	Reconocimiento por su valiosa labor como asesor de los estudiantes que obtuvieron el SEGUNDO puesto en la disciplina de PINTURA Categoría "F" del concurso de educativo: Juegos florales escolares Nacionales-etapa UGELA AA.	DIPLOMA	2025

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	1018715150	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	004785-026	39 horas pedagógicas	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Ana Melva Acate Coronel

DNI N°: 18175150



Nº 171491



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

**PROFESORA EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD GEOGRAFIA - HISTORIA**

A Doña **ANA MELVA ACATE CORONEL**

TITULADO (a) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS**

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **15 DIAS** del mes de **JULIO** del **2002**



POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Prof. MARCO ANTONIO MALLO ALFARO
Ministro

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección SUB REGIONAL DE EDUCACION DE ALTO AMAZONAS

El Presente TITULO otorgado a Doña ANA MELVA ACATE CORONEL

Nacido en TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 08-09-1976 L.E./D.N.I. 18175150

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 01070-G-DSREAA-YGS de conformidad con la R.D. N° 01216 - 17-07-02



[Signature]

TECNICO
JOSE L. CARHUASAYO ARIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
D.S.R.E.A.A. - YURIMAGUA



[Signature]

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
DR. ROMAN SALVEDRA VELA
JEFE DE EQUIPO DE DIFUSION
ACTAS CERTIFICADOS TAMBE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DSREAA - YURIMAGUA

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

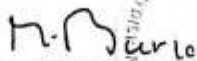
con fecha 22 de Junio de 2004 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don(ña) Ana Melva Acate Coronel

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 09 de Agosto de 2004


RECTOR

RECTOR




DECANO

DECANO


SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL


DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 03250-A-04 Fecha 12/07/04

Registrado a fojas 340 del libro 9 de la Facultad

Registrado a fojas 87 del libro 65 de la Secretaría General

Lima 19 de Enero de 2004

16115160

[Signature]

D.N.I.

INTERESADO



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A478311

A 00478311

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 14 de Agosto de 2007 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Secundaria

Especialidad: Geografía-Historia

a Don(ña) **Ana Melva Acate Coronel**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 02 de Octubre de 2007

RECTOR

DECANO



SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADÉMICO PROFESIONAL



Autorizado por R.R.N° 04926-R-07 Fecha 11 09 2007

Registrado a fojas 109 del libro 8 de la Facultad

Registrado a fojas 455 del libro 57 de la Secretaría General

Lima, 09 de Agosto de 2010

INTERESADO
DNI 18175150



A00816480



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Teléfono: 349-5647 Anexo 203, Fax: 3492041, e-mail: fccforestal@lamolina.edu.pe
APDO.456 - LA MOLINA LIMA PERU

CONSTANCIA

La Molina, 06 de agosto de 2010

Mediante la presente, el suscrito, coordinador de la Maestría de Ecoturismo de la Universidad Nacional Agraria La Molina, certifica que la Srta. Acate Coronel Ana Melva, con matrícula No. 20070800, ha concluido satisfactoriamente con los cursos lectivos correspondientes a la Maestría.

Se extiende el presente documento para los fines del interesado.

Atentamente


M.Sc. Victor Barrena
Coordinador
Maestría en Ecoturismo





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE POST GRADO



Otorga el presente a:

Ana Melva Acate Coronel

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional, de Post Grado:

***"Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
Sociales y Productivos de Inversión Pública"***

Desarrollado en la ciudad de Tarapoto, con una duración de 520 horas, desde el ..30..... de
..... Abril..... de 200..5.. hasta el ..05..de..... Noviembre.....de 200..5..

Por Tanto: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

. Dado y firmado en Lima, a los...28...días del mes de Diciembre.....del 2005.....



Dr. Alexander Cárdenas Dávila
PRESIDENTE EJECUTIVO - CELA



Dr. Aquiles Bedriñana Ascarza
DECANO



Dr. Guillermo Aznarán Castillo
DIRECTOR

La Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Centro Empresarial Latinoamericano - CELA, hacen constar que:

Ana Melva Acate Coronel

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional de Post Grado: Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública, con 520 horas académicas y 36 créditos, obteniendo las siguientes calificaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	NOTA
Trabajos Aplicativos	30%	16
Producto Final (Proyecto de Inversión Pública)	50%	16
Asistencia y participación en las actividades académicas presenciales	20%	20
PROMEDIO FINAL		16

Registro Convenio UNMSM - CELA
Res. Rectoral N° 01308-R-05

Código: FEPIP **TAR2-001** Foja N° **001** Libro N° **56**

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004785 -2026

Yurimaguas, **18 MAR. 2026**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REQUIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

ACATE CORONEL, ANA MELVA
D.N.I. N° 18175150
FEMENINO
8/09/1976
1018175150
D.L. N° 19990
LICENCIADO EN EDUCACION
GEOGRAFIA - HISTORIA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA



NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C7Y260300017
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS : 30
Memorando N°1039-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 17.03.2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtro. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003377 -2024

Yurimaguas, 20 FEB. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.



Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACATE CORONEL, ANA MELVA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 18175150
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/09/1976
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : GEOGRAFIA - HISTORIA



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES
CÓDIGO DE PLAZA : 116111433227
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACHERRES VALLADARES, MARIA ELENA, Resolución N° 8931-2017
CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02853-2024 N° DE FOLIOS: 24
REFERENCIA : MEMORANDO N°330-2024-GRL-UGELAA, DE FECHA 08.02.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COTA COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A LISTED PARA SU CONOCIMIENTO A DEMAS FINES

LIC. ERIC ROSENTHAL LAUREY PADILLA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 003823 -2025

Yurimaguas, 4 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.



Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APellidos y Nombres : ACATE CORONEL, ANA MELVA
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 18175150
Sexo : FEMENINO
Fecha de Nacimiento : 8/09/1978
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Título y/o Grado : LICENCIADO EN EDUCACION
Especialidad : GEOGRAFIA - HISTORIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Nivel Educativo : Secundaria
Institución Educativa : VIRGEN DE LOS DOLORES
Código de Plaza : 110111433227
Cod. Registro (AIRHSP) : 002150
Cargo : PROFESOR
Motivo de la Vacante : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACHERRES VALLADARES, MARIA ELENA, Resolución N° 8931-2017
Carga Horaria : 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 03624-2025 N° de Folios: 67
Referencia : MEMORANDO N° 578-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 24.02.2025
Vigencia del Contrato : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
Jornada Laboral : 30 Horas Pedagógicas
De la Adjudicación : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada o instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.




Mg. DOLORES DEL AGUIA VELA
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUNA COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A SU DESTINO PARA SU CONSERVACION Y OTRAS FINES

LILY ROSARIO DE LA CRUZ PALMA
JEFE EQUIPO DE SUPLENTE DOCUMENTOS
UGELAA - YURIMAGUAS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 001-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lasteria Santoyo Villasís** identificada con DNI N° 05595781 designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**, y de otra parte, el Señor(a) **Ana Melva Acate Coronel**, identificado (a) con DNI N° 18175150 y RUC N° 10181751504 domiciliado (a) en **Calle los Angeles Mz. "H" Lt. "5" - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EL LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar**, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EL LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **SI 3,362.80 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos partes, la primera al término de las clases presenciales 12 de febrero y la segunda al término de las clases virtuales 28 de junio, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** y será de la siguiente manera: La (1) armada corresponde al periodo del 25/01/2024 al 09/02/2024 con un monto de **SI. 1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, la (2) armada corresponde al periodo del 16/03/2024 al 22/06/2024 con un monto de **SI. 1,682.80 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 SOLES)**, las mismas que serán abonadas en las fechas mencionadas anteriormente, previa presentación del informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores - RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria - CCI en el BBVA.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **25 de enero** hasta el **28 de junio del 2024**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de Formación Continua cuya responsable es la Mg. **Melisa Guevara Muñoz**, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General** de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)".
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)".
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 07 días del mes de febrero del 2024.



Mg. Lasteria Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD



Lic. Ana Melva Acate Coronel
Docente Contratado (a)



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 043-2025-EESPP-MEO

Consta por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con RUC N° 20203997087, domicilio legal en Prolongación Libertad N° 1234, ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, representada para estos efectos por su directora general, la Señora Mg. Lastenia Santoyo Villalba identificada con DNI N° 05595781 designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la "EESPP-MEO"; y de otra parte, el Señor(a) Ana Melva Acate Coronel, identificado (a) con DNI N° 40090766 y RUC N° 10400907663 domiciliado (a) en Calle Los Ángeles Mz. H Lt. 3, AA.HH. California - Yurimaguas, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La "EESPP-MEO", es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la "EESPP-MEO" remitió el Plan de Ejecución del PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024 al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato "EL LOCADOR (A)" se obliga a prestar sus servicios profesionales de **DOCENTE CONTRATADO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar, en favor de "La ENTIDAD", a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará "La EESPP-MEO" en calidad de contra prestación por el servicio prestado por "EL LOCADOR (A)", asciende a la suma total de **SI 2,240.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, previa presentación de documentos de planificación pedagógica (silabo, guías, separatas), informe técnico pedagógico a la coordinación del PPD, del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores - RNP (proveedor de servicios). El pago correspondiente será en la modalidad de cheque, en las fechas que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado en dos entregables, la primera el 12 de agosto 2025, y la segunda el 30 de diciembre 2025, conforme y de acuerdo al número de horas y asignaturas designadas y dictadas en el PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE y será de la siguiente manera: Primer entregable corresponde al periodo del 28/07/2025 al 02/08/2025 con un monto de **SI 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, Segundo entregable corresponde al periodo del 18/08/2025 al 20/12/2025 con un monto de **SI 1,820.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El LOCADOR (A)", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La EESPP-MEO" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del 28 de julio hasta el 20 de diciembre del 2025, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La EESPP-MEO", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de Formación Continua cuya responsable es la Mg. Melissa Guevara Muñoz, dentro de las condiciones establecidas por "La EESPP-MEO".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección General de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito el "El LOCADOR (A)", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por decisión unilateral de "El LOCADOR (A)".
- Por mutua acuerdo entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)".
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "La EESPP-MEO" y "El LOCADOR (A)", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "El LOCADOR (A)" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los 28 días del mes de julio del 2025.



Mg. Lastenia Sotolongo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"



Mg. Melissa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD

Lic. Ana Melva Acate Coronel

Docente Contratado (a)

CONSTANCIA

SE OTORGA A:

ACATE CORONEL ANA MELVA

Por haber aprobado el curso:

**LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE EN SERVICIO**



Desarrollado desde el 10 de agosto del 2023 hasta el 7 de marzo del 2024, con un total de 36 horas.



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Lima, 8 de marzo del 2024.

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Servicio





III CONVENCION NACIONAL
DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CANONESAS DE LA CRUZ



Canonesas
de la Cruz



Aid to the
Church in Need
ACN INTERNATIONAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ana Melva Acate Coronel

Por haber participado en la III Convención Nacional de Instituciones Educativas Canonesas de la Cruz, en el marco del año jubilar por los 150 años del nacimiento de la Venerable Madre Teresa de la Cruz, del 28 de enero al 15 de mayo de 2025, con un total de 120 horas pedagógicas en virtud de la RVM N° 215-21 MINEDU.

LIMA, 15 DE MAYO 2025

Lic. Alfredo León Sánchez
Director de ONDEC

Madre Alicia Tasayco T.
Madre Alicia Tasayco Tasayco
Superiora General

DESDE LA ESPIRITUALIDAD DE LA CRUZ, FORMAMOS HOMBRES DE
CRISTO PARA EVANGELIZAR EL MUNDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009112 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 17 DIC. 2024

Visto el Memorando N°4743-2024-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 04.12.2024 y el Oficio N° 1098-2024-GRL-GREL-UGELAA-AGP, de fecha 03/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regional, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, dispone que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", cuyo sub numeral 6.1.6 establece como concursos relevantes para el año escolar 2024, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, mediante Resolución viceministerial N°070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", teniendo como objetivo brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO"; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, según las bases, la ejecución de la II etapa de la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología-EUREKA 2024, corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local y en cumplimiento la comisión organizadora de la UGEL Alto Amazonas, lleve a cabo el 17 de setiembre de 2024, para el nivel primario y secundaria respectivamente de EBR;

Que, mediante el informe N°045-2024-GRL-GREL-UGELAA-AGP-EE, de lunes 02 diciembre del 2024, la comisión organizadora, informa sobre los resultados de este concurso y remite la relación de los ganadores en cada uno de las categorías de la etapa UGEL;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas:

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022 y en aplicación del Memorandum N° 4743-2024-GRL-GREL-UGELAA-D, del 04.12.2024.

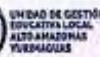
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009112 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

CATEGORÍA "D"

ÁREA	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	I.E.E.	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Ciencia y Tecnología	1°	Limpiatipo biodegradable hecho de resina de pan del árbol para ser usado como recurso didáctico en el aula.	Munichis	✓ Roberth Artemio Tangoa Baneo ✓ Carmen Ruth Díaz Tananta	Luisa King Ramírez
	2°	Diseñamos y construimos un sistema para regular la temperatura en las casas con techo de calamina.	Virgen de los Dolores	✓ Marielena Sofia Peralta Ramírez ✓ Jean Paul Mathías Dávila Cachique	Jonathan Vargas Mozombite
	3°	Ventilador economizador	62174 Rvdo. Padre Juan Julián Primo Ruiz	✓ Adriel Torrejón Satalaya ✓ Rodrigo Mori del Aguila	Dan Dany Barrera Gómez
Ciencias Sociales	1°	Las causas del genocidio en la era del caucho.	Amalia del Aguila Velásquez	✓ Manases Gonzáles Yahuarcani ✓ Alex Miller Torres Sopla	Neisa Valentin Rodríguez
	2°	Influencia de la Inteligencia artificial en los estudiantes del nivel secundario	Virgen de los Dolores	✓ Ana Sofia Cruz Murillo ✓ Yumi Valentina Navarro del Aguila	Ana Melva Acata Coronel
	3°	Moda etnolingüística	Agropecuaria 110	✓ Jesenia Araceli Lino Majipo ✓ Cristal Analia Panduro Huaman	Etson Guerra Torres





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 13 OCT. 2025

Visto el Memorando N° 3606-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025, Oficio N° 817-2025-GRL-GREL-UGELAA-AGP/EES, de fecha 22/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 28044 establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno; así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, con Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025:

- Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, Concurso Nacional Crea y Emprende, XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en instituciones educativas "Ideas En Acción", Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión".



Que, de la precitada norma, establece en su numeral 14 Reconocimiento y premiación, indica que:

- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generan gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- El modelo de diploma es enviado por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a la comisión organizadora de la DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL y las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución direccional.
- Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución direccional correspondiente por parte de la DRE/GRE.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y docentes asesores de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los Concursos Educativos 2025 son reconocidos con diploma firmado por la dirección organizadora del concurso y entregado de acuerdo con los cronogramas de cada concurso.
- Culminada la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU emite una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en esa etapa, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.

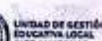
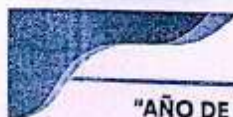


Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas).

Que, conforme a las Bases Específicas de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", según su Anexo E, La Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" es un concurso que se desarrolla anualmente y convoca la participación de estudiantes de IIEE de Educación Básica Regular, a fin de promover la indagación en diversas áreas de participación en el que se proponen explicaciones y diversas alternativas de solución, basadas en la evidencia;

INFORMES Y CONTACTO:

• www.gob.pe/ugelaltoamazonas
• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Que, mediante Memorando N° 3606-2025-GRI-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025, se autoriza a través de la Jefatura de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral de felicitación de los proyectos ganadores en la etapa UGEL de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka";

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022, y en aplicación del Memorando N° 3606-2025-GRI-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025;

SE RESUELVE:

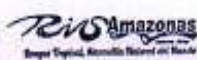
ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2025, desarrollado en la Etapa UGELAA-Ygs., conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 01: Proyectos, IEE, estudiantes y asesores ganadores de las categorías "A" de la Etapa UGEL de la FENCYT EUREKA 2025

ÁREA DE PARTICIPACIÓN	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	IEE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Indagación en Ciencia y Tecnología	1°	Material didáctico con reciclaje	Mons. Atanasio Jauregui Goini	✓ BRANDON MITCHEL CHAVEZ PIÑA ✓ MATEO JADIEL SINTI ACHO	PERCY ROBERTO HUYNHUA ARIAS
	2°	Repelente casero natural	62010 Virgen de Fátima	✓ LUCAS PATRISIO CABELLOS INGA ✓ NAYA KHALESY FLORES TAPULLIMA	LUISA ROCIO ALVAREZ ORMEÑO
	3°	Gomitas de Cúrcuma	Agropecuaria 110	✓ ALEXIS JADIEL GONZALES PINEDO ✓ MICHAEL ANGELO ANTONY HERRERA ALCANTARA	NANCY FLORENCIA MORALES CAMPOS
Indagación Social	1°	Te cuento la historia de mi pueblo	Matilde Túnjar Guzmán de Vela	✓ MIA VALENTINA SAURIN CURITIMA ✓ LIAM ABEL MANIHUARI CASANCA	JENNY CHUJUTALLI VARGAS
	2°	La basura en el mercado de Yurimaguas y su impacto en el ambiente	Mons. Atanasio Jauregui Goini	✓ AYCEL ANTHONELLA RIOJA LANARO ✓ ALISSON FERNANDA REATEGUI SALAS	ANGELA VANESSA LOPEZ CIAZ

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706-2025-GRL-GREL-UGELAA-D

CUADRO N° 04: Proyectos, IIEE, estudiantes y asesores ganadores de las categorías "D" de la Etapa UGEL de la FENCYT EUREKA 2025

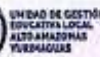


AREA DE PARTICIPACIÓN	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	IIEE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Investigación Científica	1°	Uso del espectro atul para la observación de muestras celulares en microscopios ópticos como alternativa a la técnica de la tinción.	Virgen de los Dolores	✓ BRETT GAEL PEREZ RIOS ✓ LUCERITO ROSARIO DEL PIÑA MARIN	JONATHAN VARGAS MOZOMBITE
	2°	Asociación entre el pH del suelo y la abundancia relativa de especies arbóreas en la ciudad de Yurimaguas.	62009 Marcelina López Rojas	✓ DAMARIS MASSIEL REATEGUI RENGIFO ✓ LINCOL ALEXANDER CHILICASEPA SALDARÑA	ROGELIA SAAVEDRA MELENDEZ
	3°	Descripción de las propiedades físicoquímicas y la aceptabilidad sensorial del jarabe de cacao artesanal.	Munichis	✓ DANITZA CHUCUI SALAS ✓ JHENNY NICOL PIÑA RUIZ	ROCIO PINEDO MURAYARI
Soluciones Tecnológicas	1°	Fideos de zapallo.	Nuestra Señora de Guadalupe	✓ EMILY BRYANA COLLANTES SALAS ✓ BARBARA XIMENA TAPULLUMA MORI	TERESA DE JESUS ANGULO SAITA
	2°	Basurero inteligente.	Mons. Atanasio Jauregui Gotti	✓ FERNAN ANDREW CARRION SALAS ✓ JEANPIER LEON DIAZ ZAHIR	OSCAR JAVIER CABALLERO HUACCHA
	3°	Robot contenedor de basura.	Virgen de los Dolores	✓ SHARON KADRY SILVESTRE CACHIQUE	RODRIGO ALCALDE RODRIGUEZ
Ciencias Sociales	1°	La informalidad en el transporte fluvial de Yurimaguas	Virgen de los Dolores	✓ YRIS MIRIAM SALOME PEREZ DEL AGUILA ✓ THIAGO ANDRE MARTEL PASHANASI	ANA MELVA ACATE CORONEL
	2°	Créditos gota a gota en Yurimaguas	Escuela Árbol	✓ REYKO DILIP MORI TAMANI ✓ CINTIA AREVALO GUERRERO MELY	PABLO DAVILA CHUQUIVAL
	3°	Historia y fundación de Santiago de la Laguna	62017	✓ CANYL XAHAYU MISSLY VELASQUEZ ✓ SELICET PANDURO TAPULLUMA	JORGE DEL CASTILLO PEZO

INFORMES Y CONTACTO:

• www.gob.pe/ugelaltoamazonas

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 13 OCT. 2025

Visto el Memorando N° 3606-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025, Oficio N° 817-2025-GRL-GREL-UGELAA-AGP/EES, de fecha 22/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 28044 establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno; así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, con Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025:

- Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, Concurso Nacional Crea y Emprende, XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en instituciones educativas "Ideas En Acción", Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión".

Que, de la precitada norma, establece en su numeral 14 Reconocimiento y premiación, indica que:



- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generan gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- El modelo de diploma es enviado por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a la comisión organizadora de la DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL y las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución directoral.
- Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE/GRE.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y docentes asesores de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los Concursos Educativos 2025 son reconocidos con diploma firmado por la dirección organizadora del concurso y entregado de acuerdo con los cronogramas de cada concurso.
- Culminada la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU emite una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en esa etapa, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.

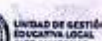
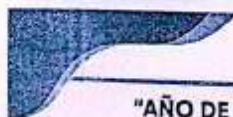


Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas).

Que, conforme a las Bases Específicas de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", según su Anexo E, La Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" es un concurso que se desarrolla anualmente y convoca la participación de estudiantes de IIEE de Educación Básica Regular, a fin de promover la indagación en diversas áreas de participación en el que se proponen explicaciones y diversas alternativas de solución, basadas en la evidencia;

INFORMES Y CONTACTO:

• www.gob.pe/ugelaltoamazonas
• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Que, mediante Memorando N° 3606-2025-GRI-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025, se autoriza a través de la Jefatura de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral de felicitación de los proyectos ganadores en la etapa UGEL de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka";

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022, y en aplicación del Memorando N° 3606-2025-GRI-GREL-UGELAA-RH, del 23.09.2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FELICITAR a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2025, desarrollado en la Etapa UGELAA-Ygs., conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 01: Proyectos, IEE, estudiantes y asesores ganadores de las categorías "A" de la Etapa UGEL de la FENCYT EUREKA 2025

ÁREA DE PARTICIPACIÓN	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	IEE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Indagación en Ciencia y Tecnología	1°	Material didáctico con reciclaje	Mons. Atanasio Jauregui Goini	✓ BRANDON MITCHEL CHAVEZ PIÑA ✓ MATEO JADIEL SINTI ACHO	PERCY ROBERTO HUYNHUA ARIAS
	2°	Repelente casero natural	62010 Virgen de Fátima	✓ LUCAS PATRISIO CABELLOS INGA ✓ NAYA KHALESY FLORES TAPULLIMA	LUISA ROCIO ALVAREZ ORMEÑO
	3°	Gomitas de Cúrcuma	Agropecuaria 110	✓ ALEXIS JADIEL GONZALES PINEDO ✓ MICHAEL ANGELO ANTONY HERRERA ALCANTARA	NANCY FLORENCIA MORALES CAMPOS
Indagación Social	1°	Te cuento la historia de mi pueblo	Matilde Túnjar Guzmán de Vela	✓ MIA VALENTINA SAURIN CURITIMA ✓ LIAM ABEL MANIHUARI CASANCA	JENNY CHUJUTALLI VARGAS
	2°	La basura en el mercado de Yurimaguas y su impacto en el ambiente	Mons. Atanasio Jauregui Goini	✓ AYCEL ANTHONELLA RIOJA LANARO ✓ ALISSON FERNANDA REATEGUI SALAS	ANGELA VANESSA LOPEZ DIAZ

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706-2025-GRL-GREL-UGELAA-D

CUADRO N° 04: Proyectos, IIEE, estudiantes y asesores ganadores de las categorías "D" de la Etapa UGEL de la FENCYT EUREKA 2025

ÁREA DE PARTICIPACIÓN	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	IIEE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Investigación Científica	1°	Uso del espectro azul para la observación de muestras celulares en microscopios ópticos como alternativa a la técnica de la tinción.	Virgen de los Dolores	✓ BRETT GABRIEL PEREZ RIOS ✓ LUCERITO ROSARIO DEL PIÑA MARIN	JONATHAN VARGAS MOZOMBITE
	2°	Asociación entre el pH del suelo y la abundancia relativa de especies arbóreas en la ciudad de Yurimaguas.	62009 Marcelina López Rojas	✓ DAMARIS MASSIEL REATEGUI RENGIFO ✓ LINCOL ALEXANDER CHILICASEPA SALDAÑA	ROGELIA SAAVEDRA MELENDEZ
	3°	Descripción de las propiedades fisicoquímicas y la aceptabilidad sensorial del jarabe de cacao artesanal.	Munichis	✓ DANITZA CHUCUI SALAS ✓ JHENNY NICOL PIÑA RUIZ	ROCIO PINEDO MURAYARI
Soluciones Tecnológicas	1°	Fideos de zapallo.	Nuestra Señora de Guadalupe	✓ EMILY BRYANA COLLANTES SALAS ✓ BARBARA XIMENA TAPULLUMA MORI	TERESA DE JESUS ANGULO SITA
	2°	Basurero inteligente.	Mons. Atanasio Jauregui Gohi	✓ FERNAN ANDREW CARRION SALAS ✓ JEANPIER ZAHIR LEON DIAZ	OSCAR JAVIER CABALLERO HUACCHA
	3°	Robot contenedor de basura.	Virgen de los Dolores	✓ SHARDON KAORY SILVESTRE CACHIQUE	RODRIGO ALCALDE RODRIGUEZ
Ciencias Sociales	1°	La informalidad en el transporte fluvial de Yurimaguas	Virgen de los Dolores	✓ YRIS MIRIAM SALOME PEREZ DEL AGUILA ✓ THIAGO ANDRE MARTEL PASHANASI	ANA MELVA ACATE CORONEL
	2°	Créditos gota a gota en Yurimaguas	Escuela Arbol	✓ REYKO DILIP MORI TAMANI ✓ CYNTHIA AREVALO GUERRERO	PABLO DAVILA CHUQUIVAL
	3°	Historia y fundación de Santiago de la Laguna	62017	✓ CAMYL XAHAYU MISSLY VELASQUEZ ✓ SELICET PANDURO TAPULLUMA	JORGE DEL CASTILLO PEZO



INFORMES Y CONTACTO:

• www.gob.pe/ugelaltoamazonas
• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706-2025-GRL-GREL-UGELAA-D

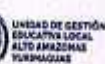
CUADRO N° 05: Proyectos, IIEE, estudiantes y asesores ganadores de las categorías "E" de la Etapa UGEL de la FENCYT EUREKA 2025



ÁREA DE PARTICIPACIÓN	ORDEN DE MÉRITO	PROYECTO	IIEE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
Indagación Científica	1°	Efectos del látex de <i>Artocarpus Altilis</i> para inhibir el crecimiento de <i>Rhizopus Stolonifer</i> .	Virgen de los Dolores	✓ MARCELESTE RODRIGUEZ TORREJON ✓ GILESCA GISELLE FLORES PEZO	CESAR MARTIN PEREZ ARBILDO
	2°	Unguento natural de <i>Allium Sativum</i> contra la micosis en deportistas de la IE José María Arguedas.	62007 José María Arguedas	✓ DIANA ESTHER SHUPINGAHUA TELLO ✓ FERNANDO MANUEL ENCO NEYRA	GABRIELA ROSA TAPULLIMA HIDALGO
	3°	Relato de un ecosistema dañado, Chambira la última quebrada viva.	Mons. Atanasio Juregui Gori	✓ MATIAS JESUS ALTAMIRANO IBERICO	DIANA MARIELA GARCIA CHOTA
Soluciones Tecnológicas	1°	Filtro biosorbente, una solución natural para la remoción de hidrocarburos en agua.	Virgen de los Dolores	✓ AMIRA RAMOS SOFIA RUIZ ✓ CHRISTELL YAMILET GUEVARA RODRIGUEZ	CESAR MARTIN PEREZ ARBILDO
	2°	Crema y jabón reparador intensivo CHAR.	Escuela Árbol	✓ PILAR CHAVEZ MOYOS ✓ DAMARY MORENO SANGAMA	FLOR TELLO TUANAMA
	3°	Bicicleta acústica ecológica para la recreación juvenil en Yurimaguas.	62586 María Inmaculada	✓ DICKLEISY LISETH GOMEZ INSAPILLO ✓ DIEGO BUSTAMANTE DELGADO	DESIDERIO HUANSI CHOCHABOT
Ciencias Sociales	1°	Impacto de la deficiencia del servicio de agua potable en la población de los AAHH de la ciudad de Yurimaguas.	Virgen de los Dolores	✓ HENRY ANTONIO LOPEZ VASQUEZ ✓ FERNANDA FERNANDEZ BELTRAN	ANA MELVA ACATE CORONEL

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008706-2025-GRL-GREL-UGELAA-D

	2°	El genocidio en la era del caucho en la Amazonia Loreana.	Escuela Árbol	✓ JOEL DAVID MORENO SANGAMA ✓ AILHÉN SARELY ARANA LOZANO	MAGALY TORRES RODRIGUEZ
	3°	El Putumayo bajo el rigor historiográfico: Un análisis crítico de las narrativas sobre Julio C. Arana y la exploración cauchera 1900 al 1915.	Puerto Perú	✓ MAXI MESTANZA TANANTA	HENRY DAVID ZAMORA NUÑEZ



Regístrese y Comuníquese,

Mag. LUIS REATEGUI DAVILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas



BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAQUAS

UGELAA-D
ADMINISTRACIÓN
RECURSOS HUMANOS
PROCESOS
OPORTUNIDAD
EVALUACIÓN
Estrategia Regional de Educación de Loreto
Estrategia
Loreto
Mesa UGELAA (Mesa de Trabajo)
Proyectos
Trabajo Comunal
Internado

INFORMES Y CONTACTO:
• www.gob.pe/ugelaltoamazonas
• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008886-2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 16 OCT. 2025

Visto el Memorando N° 3985-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 07.10.2025, Oficio N° 848-2025-GRL-GREL-UGELAA-AGP/EES, de fecha 01/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 28044 establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 051-2025-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025:

- Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, Concurso Nacional Crea y Emprende, XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción", Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión".

Que, de la precitada norma, establece en su numeral 14 Reconocimiento y premiación, indica que:

- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generan gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- El modelo de diploma es enviado por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a la comisión organizadora de la DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL y las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución directoral.
- Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE/GRE.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y docentes asesores de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los Concursos Educativos 2025 son reconocidos con diploma firmado por la dirección organizadora del concurso y entregado de acuerdo con los cronogramas de cada concurso.
- Culminada la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU emite una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en esa etapa, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.

Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas).

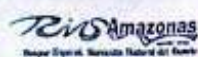
Que, conforme a las Bases Específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025, según su Anexo A, los JFEN son espacios que brindan a los estudiantes de la educación básica oportunidades para que, a través del arte, la literatura, la tecnología y las ciencias, se promueva el desarrollo de sus competencias y la práctica de valores en el marco de los enfoques transversales establecidos en el CNEB;

Que, mediante Memorando N° 3985-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 07.10.2025, se autoriza a través de la Jefatura de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los estudiantes y docentes ganadores en la etapa UGEL de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025;

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N° 902 - Yurimaguas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008886 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022, y en aplicación del Memorando N° 3985-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 07.10.2025;

SE RESUELVE:



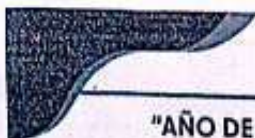
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes y docentes asesores ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025, desarrollado en la Etapa UGELAA-Ygs., conforme se detalla a continuación:



PUESTO	NOMBRE IEE	CATEGORÍA	DISCIPLINA	TÍTULO DEL TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR
PRIMER	62005	D	TEATRO	COLECTIVO	GARCIA PIZANGO CHARLES JACK	CELIS PINEDO JOSE REYES
					LINGAN TAPULLIMA JHOSELY	
					LANCHA ACHO SAMY NIKOL	
					PACAYA ANGULO JIN MAELO	
					PEZO HUAMAN MIRIAN ANNY	
					FACHIN MENDIETA ARELIZ PAOLA	
					SANCHEZ TANANTA LUIS ENRIQUE	
					NUÑEZ VASQUEZ NELSON LUIS JULIAN	
SEGUNDO	ESCUELA ARBOL	D	TEATRO	LA LAVANDERA	CHAVEZ HOYOS HENRY JHAIR	CASTRO HUANCHO JOSE FIDEL
					TELLO MELENDEZ DALESKA KRISTEL	
					RODRIGUEZ MANIHUARI MARI CRUZ	
					FLORES AREVALO KAISER KIRIE	
					VASQUEZ CHANG KEN LIAN	
					CURINUQUI CANAQUIRI LETTY FIORELA	
					TORRES USHIAHUA SHARON CRISTINA	
					GONZALES SANCHEZ ESTRELLA MIA	
TERCER	MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	D	TEATRO	EL RENACER DE LA CAPIRONA	VILLACORTA MACAHUACHI ANGELY BRILLITT	CASTRO RIOS SEGUNDO HERACLITO
					PIPA ANDOA JAIME DAVID	
					PAREDES DIOPE JACK ANTONY	
					HUIÑAPI HUAYUNGA YATZYTH	
					PEREZ PANDURO ADRIANA LIZETH	
					VALLES SALAS HANS ABDIAS	
					SINTI MURAYARI BIANCA RASHEL	
					ALCANTARA FERNANDEZ JHON KEVIN	
PRIMER	INDUSTRIAL 029	E	TEATRO	COLORES Y VIDA PARA LA	CENTURION LOPEZ WALTER ESNAYDER	RENGIFO AREVALO LEONARDO

INFORMES Y CONTACTO:

- www.gob.pe/ugelaltoamazonas
- Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008886 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D



PUESTO	NOMBRE IEE	CATEGORÍA	DISCIPLINA	TÍTULO DEL TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASESOR
					ANDRE TUESTA VILLANUEVA TYRESSE ADRIENNE	
PRIMER	62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI	F	ENSAMBLE INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL HERMOSA LORETANA	ROJAS REGALADO VICTOR MANUEL GONZALES SANGAMA BRAYAN ABEL PISCO SORIA GENESIS SCARLETH BRICEÑO CRUZ JHEYNER JOSE TELLO CARITIMARI WILFORD PAUL	LEON FLORES GEISER
SEGUNDO	MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	F	ENSAMBLE INSTRUMENTAL	LA PERLA DEL HUALLAGA Y HERMOSA LORETANA	FLORES CABRERA FREDDY FRANCISCO RAMIREZ UGAZ MARCO ADRIANO RODRIGUEZ PEREZ RICARDO JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGI XIMENA VARGAS CAINAMARI MARCOS ANDRE	RODRIGUEZ RAMIREZ RICARDO
TERCER	MATILDE TUNJAR GUZMAN DE VELA	F	ENSAMBLE INSTRUMENTAL	CARIÑITO	CHAVEZ ALVAREZ CHARLES GABRIEL VALERA APAGUÑO NEYSON SAUL MEGO SALAS DEL PIERO ALEXANDER COBOS BURGA NACOR CALDERON RENGIFO DAVID ALEXANDER	GUERRERO BARBOZA JOSE MANUEL
PRIMER	62001 JOSE CLUPERTINO GOMERO COTILLO	D	PINTURA	PINTURA UNA NIÑA UN ALMÁCIGO UN MUNDO POR CRECER	VASQUEZ MURCIA YARELA SHAIEL	RUBÍOS DIAZ OLGA ESMERALDA
SEGUNDO	VIRGEN DE LOS DOLORES	D	PINTURA	MASI CHAI	RUIZ TAPULLIMA NAOMI VALENTINA	HIDALGO RENGIFO SILVIA BEATRIZ
TERCER	ESCUELA ARBOL	D	PINTURA	ECOS DE SENTIMIENTOS	NAPO TANGO ANTONY ADRIAN	LEVANO MARTINEZ PABLO ERNESTO
PRIMER	MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	E	PINTURA	SEMBRADO ARTE CON PINCELES Y SEMILLAS	GARCIA BONIFAZ GABRIELA	MOLOCHO CARRANZA ISAIAS
SEGUNDO	VIRGEN DE LOS DOLORES	E	PINTURA	LA AMISTAD Y EMPATIA	SALDAÑA MARRUFO GABRIELA VALENTINA	ACATE CORONEL ANA MELVA
TERCER	ESCUELA ARBOL	E	PINTURA	EL SOLLOZO DEL GUITARRISTA	PIZANGO PANDURO WALTER FERNANDO	ISLA RUIZ MARICLITA DEL CARMEN
PRIMER	INDUSTRIAL 029	F	PINTURA	MANOS DEL COMPARTIR Y LA FELICIDAD	CARRASCO MUCHA ROSAMARIA ANGELA	MINGA CRUZ HORACIO
SEGUNDO	VIRGEN DE LOS DOLORES	F	PINTURA	RAICES DEL ALMA AMAZONICA	JIMENEZ PEZO DHEMY NATSUMY SOCORRITO	ACATE CORONEL ANA MELVA
TERCER	MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	F	PINTURA	ARTE ESTUDIANTIL EN ACCIÓN	CHOTA PEREZ INGRID STEFANNY	RAMIREZ TELLO PATRICIA DEL ROSARIO

INFORMES Y CONTACTO:

• www.gob.pe/ugelaltoamazonas

• Cel: 983 488 023 - Yurimaguas



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008886-2025-GRL-GREL-UGELAA-D



Regístrate y Comuníquese.

[Signature]

M^{re}. LUIS REATEGUI NAVILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas



[Signature]

M^{ra}. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL COMITÉ DE TUTORES
UGELAA - YURIMAGUAS



UGELAA
ADMINISTRACIÓN
R. 100-0195
PROCESO 01
13-10-2025
SOLICITUD
Oficina Regional de Educación de Lima
Lima
P. 100-01
R. 100-01
R. 100-01
R. 100-01
R. 100-01
R. 100-01

